

## DIRECCION DE ANALISIS ECONOMICO PECUARIO

### VALORES INDICES FIJADOS PARA LAS RETENCIONES, PERCEPCIONES Y/O PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

3° Decena Octubre 2011

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS INFORMA:  
 VALORES INDICES FIJADOS PARA LAS RETENCIONES, PERCEPCIONES  
 Y/O PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PERIODO: 24-10 al 02-11-2011

|   |          |                        |
|---|----------|------------------------|
| <b>CARNES: (3)</b>                        |          | <b>\$ EX-PLANT-RES</b> |
| <b>VACUNA (1):</b>                        |          | 3.473,92               |
| 1/2 RES                                   | 1.736,96 |                        |
| Cuartos                                   | 868,48   |                        |
| a) Carne c/hueso \$ por kg.               | 15,06    |                        |
| b) Carne s/hueso \$ por kg.               | 26,61    |                        |
| <b>PORCINA (2): (excepto lechones)</b>    |          | 461,59                 |
| a) Carne c/hueso \$ por kg.               | 5,29     |                        |
| b) Carne s/hueso \$ por kg.               | 6,61     |                        |
| <b>OVINA:</b>                             |          | 17,00                  |
| a) Carne c/hueso \$ por kg.               | 1,07     |                        |
| b) Carne s/hueso \$ por kg.               | 1,34     |                        |
| <b>CAPRINA, LECHONES, MULAS Y BURROS:</b> |          | 22,00                  |
| <b>EQUINA:</b>                            |          | 169,00                 |
| a) Carne c/hueso \$ por kg.               | 0,95     |                        |
| b) Carne s/hueso \$ por kg.               | 1,40     |                        |

(1) - Desde el 25 de septiembre de 1995 rige un nuevo sistema de retenciones, percepciones y pagos a cuenta del impuesto al valor agregado, aplicable a las operaciones de faena y comercialización de animales y carne de la especie bovina (Resolución General Nro. 4059 de la Dirección General Impositiva) por lo cual los índices referidos a la especie bovina no deben ser utilizados con este propósito.

(2) - Desde el 4 de marzo de 1996 rige un nuevo sistema de retenciones, percepciones y pagos a cuenta del impuesto al valor agregado, aplicable a las operaciones de faena y comercialización de animales y carne de la especie porcina (Resolución General Nro. 4131 de la Dirección General Impositiva) por lo cual los índices referidos a la especie porcina no deben ser utilizados con este propósito.

(3) -Valores calculados de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1304/2010

Nota: a) y b) aplicables a la carne con redestino de exportación a consumo; a las ventas de carnes de exportador a exportador y a las ventas de carnes importadas.

COEFICIENTES ZONALES SIN VARIACION